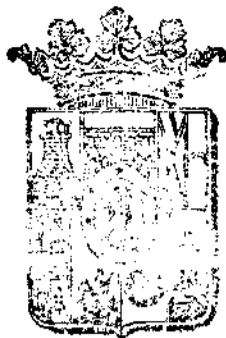


DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN Anual, en pesetas al mes.—Provincia, a pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 25 francos al trimestre.—Otros países, se fraccionan al 2.º. Los pagos serán adelantados. Establecimiento de la imprenta: Estrada, 10.	HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BELÉN, NÚM. 13 BAJO, IZQUIERDA	HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.	PRECIO DE LOS ANUNCIOS Oficiales..... 50 céntimos líneas Cuarta plana..... 25 — Los pagos serán adelantados. Número suelto del día de atrazo: 50 cént.
---	---	---	---	---

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Ministerio de Hacienda:

Leyes relativas á concesión de créditos extraordinarios. Reses órdenes resolutorias de expedientes de asimilación de las industrias que se expresan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien, para su provisión, las vacantes de Cátedras que se expresan.

Administración central:

Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Escribano que se expresan.

Gobernación.—Dirección general de Administración.—Tercera subasta para la enajenación de la mitad de la Dehesa de Lenguar (Zamora).

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública desde Avilés á su estación férrea.

Instrucción pública.—Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de Cátedras.

Marino.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Jaén, correspondientes al año 1908.

Hacienda.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando al Alcalde de Susanes (Santander) para rifar una novilla y á don Calixto de Rato para rifar cinco valiosas joyas.

Anulación de un resguardo de depósito.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección general recaídos en la reclamación de obligaciones procedentes de la isla de Cuba.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Concediendo á D. Pedro García Caparrós autorización para construir un muelle de carga y descarga en el río Rincón de la Isla, de la playa de Mazarrón (Murcia).

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Promulgada en la Gaceta de hoy la ley que modifica el especial régimen tributario del azúcar, y como quiera que las nuevas disposiciones han de entrar inmediatamente en vigor,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido dictar para su aplicación las siguientes reglas:

1.º El impuesto de 35 pesetas por cada 100 kilogramos de azúcar y de 17 pesetas por cada 100 kilogramos de glucosa, se devengarà, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º, en relación con el apartado 2.º de la Disposición transitoria 1.ª de la aludida ley, por los productos que, elaborados, entren en los almacenes de las fábricas desde el día de mañana inclusive.

2.º Mientras no se expendan las existencias de que trata el párrafo 2.º de dicha Disposición 1.ª transitoria, los Interventores de las fábricas y sus depósitos llevarán cuentas separadas de los azúcares y glucosa procedentes del régimen hasta hoy vigente y de los fabricados desde mañana inclusive. La cuenta de la anterior existencia se cancelará imputando á ella todas las salidas del azúcar que se realicen desde el día de mañana inclusive.

3.º Gozarán de las ventajas de la citada Disposición transitoria los azúcares que al promulgarse la ley se hallen en los almacenes de las fábricas, aun cuando se enviaren con posterioridad á las refina-

das. Se llevará cuenta separada de las mermas de su refinación, á los efectos del ingreso de la anterior cuota del impuesto.

4.º En virtud de lo que dispone el párrafo C del Artículo 1.º de la ley, y para acordar los abonos á que se refiere el art. 11 reformado de la ley de 19 de Diciembre de 1899, no se requerirá la presentación de certificado de la Aduana extranjera de llegada visado por el Cónsul español, ni el de las Autoridades de Canarias o posesiones españolas de Africa; bastando certificación de la Aduana de salida.

5.º Los arts. 46 y 68 del vigente Reglamento del impuesto de azúcares se entenderán redactados en la forma siguiente, á saber:

«Art. 46. Cuando los fabricantes á que se refiere el artículo anterior se propongan de licitar todos ó parte de sus productos á la exportación, bastará que lo notifiquen á la Administración de la Aduana ó de Hacienda, en su caso respectivo, diez días antes de empezar la elaboración de dichos productos: obligándose á no emplear en dicha elaboración glucosa ni sustancias prohibidas, y á franquear la entrada en sus fábricas y establecimientos, á cualquier hora del día ó de la noche, á los agentes de la Administración encargados de la vigilancia del impuesto, para cuantas comprobaciones se estimaren necesarias.»

«Art. 68. Los fabricantes de chocolates, dulces, confituras, frutas en almíbar y extraídas al natural, pastas de frutas, jaleas, jarabes y galletas finas, que habiendo cumpli-

do los preceptos del art. 46, desearan hacer efectivos los abonos á que se refiere el art. 11 reformado de la ley, darán aviso á la Administración principal de Aduanas de la provincia cuando ésta fuere de costa ó frontera, ó á la Administración de Hacienda en los demás casos, diez días antes de expedir los productos para la exportación: expresando la Aduana ó Aduanas por donde hayan de verificarse las salidas.

Dichas Autoridades transmitirán el parte á la Dirección general de Aduanas para que ésta adopte las disposiciones de vigilancia que estime oportunas.»

6.º Prohibiendo el Art. 2.º de la ley de ampliación, en los tres venideros años, de la potencia máxima industrial de las fábricas ó trapiches existentes, queda prohibida la sustitución de cualquiera pieza de los trenes de molinos, cortarráscas ó difusores que fuera susceptible de aumentar la potencia de los mismos.

Los fabricantes que necesitaren reponer algunas de las indicadas piezas de su fábrica, lo notificarán por escrito á los Interventores, y éstos darán cuenta inmediatamente á ese Centro directivo, el cual dispondrá el reconocimiento técnico de las piezas que se sustituyan y de las nuevas que hayan de reemplazarlas, antes de que éstas queden montadas, habiendo de certificar el funcionario encargado de dicho servicio especial que la sustitución de piezas no aumenta la potencia máxima del tren. En vista de tal certificación, y de cualesquiera otras diligencias de comprobación que en

su caso dispusiere esa Dirección general, el Ministerio de Hacienda autorizará la sustitución de piezas solicitada.

Cuando apareciere sustituida cualquiera pieza de los trenes á que se contrae el párrafo anterior, sin haberse cumplido todas las formalidades en el mismo establecimiento, no se permitirá el funcionamiento de la fábrica hasta que se justifique plenamente, en expediente tramitado por esa Dirección, que la modificación clandestina de la maquinaria no acrecienta la potencia máxima de la misma.

7.º A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo adicional de la Ley, y á los eventuales de la resolución en el primer párrafo del mismo estatuto, se cumplirán las siguientes formalidades:

A. Se reclamará del Instituto de Reformas Sociales, por conducto de este Ministerio, certificación del precio medio en el año 1906, en las plazas de Madrid, Barcelona, Valencia, Coruña y á la Inspección del Impuesto en Granada, del azúcar de las clases á que se contrae la información llevada á cabo en aquel año para averiguar el coste de la vida del obrero. Dicha certificación se publicará en la Gaceta de Madrid.

B. Se comunicará á la Administración de Hacienda de Madrid, á las Aduanas de Barcelona, Valencia y Coruña y á la Inspección del Impuesto en Granada, copia de la certificación expedida por el Instituto de Reformas Sociales en lo referente al expresado precio en el año 1906, en las respectivas plazas. Dicha copia se publicará en el Boletín oficial de la

Enghien. Este caballero verá á mi hijo en mi presencia.

Apresuráronse á obedecer; y pasado un instante penetró en la estancia el joven príncipe.

—Hemos dicho que siguiendo Canolles hasta en sus más pequeños pormenores los últimos preparativos de marcha de la princesa, había visto al joven príncipe jugar y correr, pero sin percibir su semblante. Sólo había observado que su traje era un sencillo vestido de caza, y creyó que no por atención á él se le había revestido con el espléndido traje que á su vista se presentaba. La idea que ya tenía de que el príncipe había marchado con su madre, llegó á convertirse en realidad: durante algún tiempo contempló en silencio al heredero del ilustre príncipe de Condé, y sin disminuir en nada el respeto que debía demostrar, se dibujó ligeramente en sus labios una imperceptible sonrisa de ironía.

—Tengo á mucha felicidad, dijo inclinándose, ser admitido á gozar el honor de presentar mis homenajes á monseñor el duque de Enghien.

La señora vizcondesa, en quien el niño tenía fijos sus grandes ojos, le hizo seña de saludar con la cabeza, pareciéndole

—Bueno. Entonces vuelvo á recobrar mi carácter oficial.

—Y el barón separó la mesa, quitó de enmedio la silla, tomó su sombrero, y se colocó respetuosamente de pies á cuatro pasos de la cama de la princesa.

—Adentro, dijo la vizcondesa. Enseguida entró en la sala el cortejo más ceremonioso que pudiera verse.

Componíase de damas, oficiales, camareros, todo el servicio ordinario de la princesa.

—Señora, dijo el primer camarero, se ha despertado á monseñor el duque de Enghien, y puede aún recibir ahora al mensajero de S. M.

Una mirada que dirigió el barón á la señora de Cambes, la dijo tan claramente como habría podido hacerlo la voz:

—¿Era esto en lo que habíamos quedado?

Esta mirada, que contenía todas las réplicas de un corazón afligido, fué comprendida maravillosamente, y sin duda por reconocimiento á todo cuanto Canolles había hecho, y tal vez por ejercer algún tanto esa malicia oculta eternamente en lo más profundo de los mejores corazones femeniles.

—Traed aquí, dijo, al señor duque de

del mismo modo le mostró ella un *neceser*, que contenía todo lo necesario para escribir: Canolles abrió aquel mueble, del que sacó papel, tintero y pluma, colocándolos sobre una mesa, que acercó todo lo posible á la cama. Pidió, como si Clara fuese aún la princesa, el permiso para sentarse, que le fué concedido, y escribió al señor de Mazarino el oficio siguiente:

«Monseñor:

»He llegado al castillo de Chantilly á las nueve de la noche: V. Ema. puede conocer que no he omitido en nada la diligencia, puesto que á las seis y media tuve el honor de recibir su permiso.»

«He hallado á las dos princesas en cama: la señora vinda gravísimamente enferma, y la princesa fatigada de una grande caza que ha hecho durante el día.»

«Según las instrucciones de V. E. excelentísima, me he presentado ante Sus Altezas, que en el mismo instante han despedido á todos sus convidados, y en este momento tengo á mi vista á la señora princesa y su hijo.»

—Y su hijo, repitió el joven volviéndose á la vizcondesa. ¡Diablos! me parece que miento, y á la verdad no quisiera mentir.

provincia, para conocimiento del público.

C. La Administración de Hacienda de Madrid, las de Aduanas de Barcelona, Valencia y Coruña, y la Inspección del Impuesto de Granada, certificarán á la Dirección general de Aduanas, tan pronto como á ellas les fuere notificada la apertura de Despacho-regulador en las plazas respectivas.

A la certificación se acompañará acta en que se consignen las condiciones del local y su idoneidad para el servicio á que se destina: habiendo de constar que en el exterior ó interior del Despacho-regulador se anuncian al público por modo ostensible la índole del establecimiento y el precio de expedición al por menor de los azúcares de las clases corrientes blanca (ó sease blanquilla) de remolacha y blanquillo de caña.

D. La Administración de Hacienda de Madrid, las de Aduanas de Barcelona, Valencia y Coruña y la Inspección del impuesto en Granada, en su caso respectivo, certificarán mensualmente la continuidad y el funcionamiento normal del Despacho-regulador, á tenor del párrafo 2.º citado del artículo adicional de la ley. Se entenderá por funcionamiento normal la no interrupción de la expedición al por menor de los azúcares de las mencionadas clases y calidades blancas (ó sease blanquilla) de remolacha y blanquillo de caña, á precio de igual ó inferior al definido para la plaza de que se trate en la certificación del Instituto de Reformas Sociales á que se contrae el apartado B; habiéndose de revizir dicha expedición sin dificultades para el público ni limitación de número de pedidos ni de la cuantía de éstos, siempre que dicha cuantía no excediere en ningún caso de la cantidad que el art. 60 del vigente Reglamento del impuesto admite que circule sin guía como destinada al consumo de una familia.

E. Lo expresado en los anteriores apartados C y D regirá para cuantos Despachos-reguladores se establecieren en cualquiera de las cinco plazas indicadas.

F. La Administración de Hacienda de Madrid, las de Aduanas de Barcelona, Valencia y Coruña y la Inspección del Impuesto en Granada comunicarán inmediatamente á esa Dirección general cualquier interrupción ó deficiencia en el funcionamiento normal del Despacho-regulador,

donde no existiera ó no subsistiera más que uno. Donde subsistieren varios, podrá unirse el parte de interrupción ó deficiencia de cualquiera de los mismos, á la certificación mensual de funcionamiento normal de los demás ó del último que siguiere prestando el servicio al público.

G. Desde que ese Centro directivo hubiere recibido de cada una de las cinco plazas mencionadas la certificación á que se contrae el apartado C, y mientras no recibiere de alguna de las mismas la certificación de interrupción ó deficiencia del funcionamiento de Despacho-regulador único ó último, á que se contrae el apartado F, no habrá lugar á que el Gobierno, á tenor de la obligación que le impone el párrafo 2.º del texto legal, encomiende al Instituto de Reformas Sociales, por lo menos una vez en cada semestre, la información resolutoria, en su caso, del régimen especial constituido en el artículo 2.º de la ley.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ministerio de Instrucción Pública y BELLAS ARTES

Subsecretaria

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos

y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907. El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Teoría y Literatura de las Artes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Co-

reos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907. El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907. El Subsecretario, Silió.

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de providencia de veintiseis de Junio último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el expediente promovido por doña María Francisca Rivas Pavón, como viuda de D. Francisco Anta Barrantes, sobre que se declare heredera abintestato de éste á su hermana doña Victoria Anta Barrantes, en el que también interviene el Sr. Fiscal municipal, se hace saber: que el D. Francisco Anta Barrantes, falleció en esta capital, el día dos de Enero del corriente año, sin que conste otorgara testamento, hallándose casado con doña Francisca Rivas Pavón, que por no existir hijos de este matrimonio y alegarse no haber otros herederos más inmediatos, reclamau la herencia á intestada doña Victoria Anta Barrantes, como hermana de doble vínculo del finado y en la proporción que el Código civil dispone, la viuda sobreviviente doña María Francisca Rivas Pavón, y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstas, para que comparezcan en los autos, á reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, le expido con el Visto bueno de S. S., en Madrid á seis de Julio de mil novecientos siete.—V.º B.º—Pedro Armenteros de Orando.—El Actuario, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(A.—381.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el expediente de juicio verbal que sigue D. José Mateos González contra D. Alejo Fraile González, sobre pago de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta por el precio de su tasación, varios géneros, efectos y enseres embargados en el establecimiento jabuenería, sito en la Plaza de Puerta Cerrada, número tres, donde obran depositados, valorados todos ellos en quinientas veintiocho pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el día diez y seis del corriente mes á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Al-

donadas, once, principal, y se advierte que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del mismo, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalado, si cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid á seis de Agosto de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Romero Padilla.—P. S. M., El Secretario suplente, Severiano Millán.

(A.—383.)

REQUISITORIA

D. Gonzalo de la Torre de Trasierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Pérez Hernández, hijo de Manuel y Antonia, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), de veintiocho años, soltero, jornalero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, pelo negro, ojos pardos y viste traje obscuro, de americana y gorra negra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Julio de 1907. Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Escribano, Julián Villanueva.

(B.—276.)

REQUISITORIA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Marcelino Baso y Calvo, que usa el nombre de Domingo San Segundo Expósito, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Tomasa, soltero, natural de Ventas de Retamosa (Toledo), vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para

—Tranquilizáos, replicó Clara riendo; si no habéis visto aún á mi hijo váis á verle.

—Y su hijo, dijo Canolles riendo, y continuando su carta donde había quedado.

«Desde la misma cámara de la princesa y sentado á la cabecera de su cama, tengo el honor de dirigir estas líneas á V. E.»

Firmó, y despues de pedir respetuosamente su permiso á Clara, tiró de un llamador. Poco después entró un ayuda de cámara.

—Llamad á mi lacayo, dijo Canolles, y avisadme cuando esté en la antesaia.

Cinco minutos despues avisaron al barón que Castoria estaba en su puesto.

—Toma, le dijo Canolles; lleva este billete al oficial que manda mis doscientos hombres, y dile que lo mande á París por expreso.

—Pero, señor barón, respondió Castorin, á quien semejante comisión en medio de la noche parecía que no le agradaba, creía haberos dicho que el señor Pompeyo me había contratado al servicio de la señora princesa.

—Y en nombre de la señora princesa te transmito esa orden. V. A., dijo Canolles volviéndose hacia la cama, tendrá la bondad de confirmar mis palabras. Ya sa-

béis de cuanta importancia es que esta carta sea remitida en el instante.

Id, dijo la fingida princesa con una entonación y un gesto llenos de magestad.

Castorin se inclinó hasta el suelo, y salió.

—¡Ahora, dijo Clara dirigiendo hacia Canolles sus manecitas juntas y suplicantes, os váis á retirar, sí?

—¡Perdonad, señora! respondió Canolles... ¡Y vuestro hijo?

—Es justo, contestó Clara sonriendo. Váis á verle.

En efecto, apenas hubo acabado la señora de Cambes de decir estas palabras, arañaron á la puerta, según costumbre de entonces.—Parece que el cardenal de Richelieu, en su afición por los gatos, había puesto á la moda esta manera de llamar. Durante el tiempo de su larga privanza, habían arañado á la puerta del señor de Richelieu; despues, á la del señor de Chaviny, que tenía justo derecho á esta sucesión, aunque no fuese más que á título de heredero natural; y últimamente á la del señor de Mazarino. Así, pues, no había dificultad en arañar también á la puerta de la princesa.

—Ya vienen, dijo la señora de Cambes.

que el barón seguía todos los accidentes de esta escena con aire socorrido.

—¡Hijo mío, le dijo con un cálculo de malignidad que hizo estremecer á Canolles, que adivinaba ya por el movimiento de los labios de la señora de Cambes que iba á ser víctima de alguna traición femenina; hijo mío, el oficial que tenéis delante es el señor barón de Canolles, enviado por S. M.: dad vuestra mano á besar al señor barón de Canolles.

A esta orden, Perico, que estaba instruido perfectamente por Lenet, que como había prometido á la princesa se había encargado de su educación, alargó una mano que no habla tenido tiempo ni medio de convertir en mano de noble, y fué preciso que Canolles estampase en ella un beso, entre las risas ahogadas de los circunstantes. Un hombre menos experto que el barón en la materia, habría fácilmente reconocido la burla que se le jugaba.

—¡Ah, señora de Cambes! murmuró Canolles; ¡ya me pagaréis este beso!

—Y al mismo tiempo se inclinó respetuosamente ante Perico, en acción de gracias por el honor que le acababa de dispensar.

Despues, conocido que en pos de esta prueba, la última del programa, le era

que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto de prisión dictada contra el mismo en causa por tentativa de robo y uso de nombre supuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 30 de Julio de 1907. Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Saude.

(B.—277.)

REQUISITORIA

D. Gonzalo de la Torre de Trasierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Aznar, hijo de Miguel Aznar, con quien vivía en la calle de la Cebada, núm. 7, principal, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Julio de 1907. Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Escribano, P. S., Joaquín Rocamora.

(B.—278.)

MONTE DE PIEDAD y Caja de Ahorros de Madrid

Se han extraviado las libretas núms. 74.418, 78.195 de la Caja de Ahorros á nombre de D. Ramón Heredero Vidal y doña Leonor Rodrigo Moya. Puede entregarse á su dueño que vive en la calle de Embajadores, núm. 56, segundo derecha.

(A.—385.)

Juegos Florales en Logroño

A continuación insertamos el programa del certamen de los Juegos florales que se celebrarán en el próximo mes de Septiembre en la culta capital de la Rioja:

Temas y premios

1.° Poesía con libertad de metro, rima y extensión.—Premio: La Flor natural y un valioso regalo del Ayuntamiento de Logroño.

2.° Ensayo crítico acerca del teatro de Bretón de los Herreros.—Premio: Un objeto de arte, regalo de los Senadores por la provincia de Logroño.

3.° Leyenda riojana en prosa.—Premio: Un objeto de arte, regalo de los Diputados á Cortes.

4.° Biografía de riojanos ilustres poco conocidos en nuestros días y que florecieron en los siglos XVIII y XIX.—Premio: Un objeto de arte y la impresión de 1.000 ejemplares, regalo del Centro Artístico de Logroño.

5.° Industrias riojanas en el siglo XX; lo que son y lo

que pueden ser.—Premio de la Junta directiva del Círculo Logroñés.

6.° Cultivos agrícolas susceptibles de proporcionar nuevas riquezas á la Rioja.—Premio de la Diputación provincial.

Los premios se darán á conocer á medida que los vayan entregando los individuos y entidades mencionados.

Los trabajos que opten á premio serán originales, inéditos, escritos en lengua castellana, con letra legible y sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia. Los pliegos deberán ser remitidos ó entregados en la Secretaría del Centro Artístico de Logroño antes de las doce de la noche del 1.° de Septiembre el de la Flor natural, y del 10, los demás trabajos, en las condiciones habituales en este género de certámenes.

EXPOSICION DE

Industrias Madrileñas

Hoy se verificará una función de ópera italiana. Se comparecerá de las siguientes obras:

Tercer acto de la ópera Un ballo in maschera, tercer acto de Ernani y cuarto acto de la grandiosa partitura de Meyerbeer, Africana, que con tanto aplauso fué recibida por el público, que no esperaba, dadas las dificultades con que se lucha para la presentación de las obras, presenciar un conjunto tan visual cual el presentado en la marcha, por la perfecta unión de los numerosos grupos, cuerpo de baile y banda, el lujo de los trajes y la perfección del desempeño, por lo que damos la enhorabuena al veterano maestro Urrutia.

La mortalidad en Madrid

La Secretaría general del Ayuntamiento de Madrid, ha tenido la bondad, que agradecemos, de enviarnos un avance al Boletín mensual de estadística demográfica del mes de Julio del corriente año.

El número de defunciones durante dicho mes ha sido de 1.189, en un total de 556.663 habitantes.

La clasificación por distrito se reparte así: Centro, 76; H. spicio, 72; Chamberí, 182; Buenavista, 89; Congreso, 144; Hospital, 101; Inclusa, 176; Latina, 152; Palacio, 85, y Universidad, 100.

Defunciones clasificadas por grandes grupos de edad: de 0 á 4 años, 309; de uno á cuatro, 226; de cinco á diez y nueve, 83; de veinte á treinta y nueve, 157; de cuarenta á cincuenta y nueve, 204; de sesenta en adelante, 207, y sin clasificación, tres.

En igual mes de 1906 murieron 1.417 personas, acusando una diferencia en menos á favor de este año de 228.

La proporción por 1.000, es de 2'136 y el término medio diario, 38'35.

Las principales causas de defunción ó clasificación de la mortalidad por enfermedades durante el mes de Julio pasado, da el resultado siguiente: Fiebre tifoidea, 21; sarampión, 31; escarlatina, 7; coqueluche, 5; difteria y crup, 10; gripe, 11; otras enfermedades epidémicas, 6; tuberculosis pulmonar, 111; meningitis tuberculosa, 13; otras tuberculosis, 32; tumores cancerosos, 39; meningitis simple, 114; congestión y hemorragias cerebrales, 46; reblandecimiento cerebral, 5; enfermedades orgánicas del corazón, 34; bronquitis aguda, 42; bronquitis crónica, 19; broncopneumonia y neumonía, 76; diarrea y enteritis, menos de dos años, 194; de dos años en adelante, 56; afecciones puerperales, 14; de bilidad congénita, 6; senectud, 13; sui-

cidios, 3; otras causas de defunción, 281.

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por fiebre tifoidea, tuberculosis, reblandecimiento cerebral y diarrea y enteritis.

Como verán nuestros lectores, no se ha registrado ni un solo caso de viruela, y son alarmantes las defunciones ocasionadas por diarrea y enteritis, tuberculosis y meningitis.

COMERCIO EXTERIOR EN JUNIO Y EN EL SEMESTRE

La importación en Junio último fué de 73.282.000 pesetas, con baja de 27.700.000 respecto de igual mes del año anterior.

Esta baja procede principalmente de la menor entrada de carbones, algodón en rama, máquinas, ganados y trigo. La exportación en dicho mes último fué de pesetas 62.490.000, con baja también de 10.100.000 pesetas, la cual corresponde á la menor salida de mineral de hierro, cáscara de cobre, azogue y plomo argentífero.

La balanza mercantil en Junio próximo pasado nos fué desfavorable en 11 millones de pesetas, mientras que en el propio mes del año 1906, lo fué en 28 millones.

En el semestre, la importación de artículos extranjeros fué de 468 millones de pesetas; cantidad inferior en 54 millones á la de igual período del año anterior.

El artículo que principalmente contribuyó á esta baja fué el trigo, del cual entró menos por valor de 59 millones de pesetas. En cambio se importó más algodón en rama, por siete millones de pesetas.

En el mismo semestre la exportación fué de 427 millones, ó sea 12 millones menos que en el primer semestre del año último.

Se hallan en baja los tejidos de algodón, ganado vacuno, cueros y pieles sin curtir, productos de la pesca, almendra en pepita, aceite, vino común y conservas, mientras hay aumento en la salida de vinos de Jerez y generosos.

El saldo de la balanza mercantil en el semestre ha sido contrario á España en 41 millones; pero en el mismo tiempo del año pasado había sido en la cantidad de 83 millones, habiendo mejorado, por tanto, en 42 millones.

Monumento á Vara de Rey EN OUBA

Por iniciativa del Coronel norteamericano Mr. Alfredo C. Sharpe, Secretario y Tesorero del Centro militar de Santiago de Cuba, se va á erigir en el Caney un monumento para honrar la memoria del heroico general español Vara de Rey, que cayó muerto frente á las filas del 22 regimiento norteamericano de Infantería, el 1.° de Julio de 1898, asombrando con su heroico valor á sus enemigos.

Este pensamiento ha sido acogido con entusiasmo por los militares cubanos, admirados de los sentimientos de honor y caballería del valiente General español.

Para llevar á cabo esta obra se ha abierto una suscripción voluntaria, á la que han concurrido con importantes sumas numerosos oficiales cubanos y muchos americanos que residen fuera de Cuba y que quieren perpetuar la memoria del valeroso español y de la memorable batalla del Caney.

Este simpático movimiento ha sido secundado por los dignos militares yanquis: mister John T. Van Oradale, Coronel del 17 regimiento de Infantería, y Mr. James A. Ryan, Capitán del 15 regimiento de Caballería de los Estados Unidos.

UNA MUJER APALEADA

A última hora de la madrugada de hoy se recibió en el Juzgado de guardia aviso telefónico de un atentado cometido por dos salvajes en la calle de la Cava Baja.

Según el atestado hecho en la comisaría del distrito, resulta que en la taberna número 3 de la referida calle hallábase riñendo culto á Baco tres individuos: Juan Manuel Alonso, su mujer, Nicolasa Martín, y Manuel Díaz López, amigo del primero.

Los cerebros debían haitarse bajo los efectos del alcohol, y habiéndose promovido una disputa entre Nicolasa y el amigo de su esposo á consecuencia de un incidente sin importancia, agrióse la cuestión en tales términos que, cogiendo Manuel á Nicolasa por un brazo, la arrastró como un fardo hacia la calle.

Manuel se cegó descargando palos y puñetazos sobre la infeliz que lanzaba espeluznantes lamentos sin que nadie le prestase auxilio. —¿Necesitas ayuda?—dijo entonces el marido de la víctima al bárbaro apaleador, que no cesaba en su faena.

Y sin esperar la respuesta se lanzó como una furia sobre su pobre mujer, coadyuvando á la paliza.

A la infeliz debió parecerle entonces que la acometían las hordas salvajes de Casablanca y con los ojos desonajados y las manos crispadas en actitud suplicante demandaba auxilio.

A los gritos de la infeliz acudió una pareja de seguridad y detuvo á los agresores, que estaban aún cebándose como hienas en el cuerpo de la pobre mujer.

Esta, que había perdido el conocimiento á consecuencia de los palos, fué curada en la Casa de Socorro del distrito de varias lesiones graves, y los agresores pasaron al Juzgado de guardia.

Dramas de la miseria

Una pobre mujer, llamada Celestina Caleras, que tiene á su marido enfermo en el Hospital, y ha quedado sin amparo de nadie y con cuatro hijos á quien mantener, se presentó anoche en el Gobierno civil implorando una limosna, pues hace tres días que ni ella, ni los pequeñuelos habían tomado más alimentos que unos mendrugos.

Después de socorrida por el Comisario general y por algunos periodistas, se retiró la infeliz mujer, rogándonos hagamos un llamamiento á las personas caritativas. Vive en la calle del Mesón de Paredes, 51, guardilla.

He aquí una ocasión propicia para que los pudientes practiquen la más hermosa de las virtudes: la sacrosanta Caridad.

CIRCO AMERICANO

Con éxito grande ha debutado el notable jongleur Yamamoto, asistido por la bellísima Cho ki chl. Ambos se presentan con lujo extraordinario y el público premió con grandes aplausos el trabajo de Yamamoto, al que puede considerarse como una verdadera atracción.

NOTICIAS

En el Gobierno civil fué recogida ayer una anciana de ciento dos años de edad, llamada Francisca Pascual.

La desdichada no acertaba á expresarse, deduciéndose de sus incoherencias que había llegado de Lorca, donde tiene un hijo, y que carece de recursos, por lo que se ve pre-

cisada á implorar la caridad pública.

El Comisario general ordenó que la facilitasen alimentos y la entregó una cantidad en metálico.

TEATROS

ZARZUELA

Hoy jueves reprise de la comedia en dos actos, de Eusebio Blasco, El primer galán, en la que se distingue notablemente el primer actor señor Salvat.

En breve reprise de la comedia en dos actos, de Linares Rivas, La cizaña.

NOVEDADES

En este teatro debutó anoche con la linda zarzuela Enseñanza libre, la aplaudida tiple señora Menguer, siendo muy bien recibida por el público, que premió su trabajo con grandes aplausos.

También los obtienen todas las noches la señora Orejón y los señores Miguel, Martín Mateos, Portillo, Morilla y Romero.

El teatro está lleno desde que actúa la compañía que con tal acierto dirige el primer actor Sr. Miguel.

Espectáculos para hoy

ZARZUELA.—A las diez.—(Sección sencilla) El último duelo.—(doble) El primer galán (reprise)

NOVEDADES.—A las siete. Modisto parisién.—El caballero de la triste figura.—Enseñanza libre.—El Puñón de Rosas.—Modisto parisién.

CIUDAD LINEAL.—De siete de la tarde á una noche.—Funciones de variedades; entrada 10 céntimos. A las diez, baile y cinematógrafo en el frontón.—Bar, billares y gran restaurant.

RECREO SALAMANCA.—(Ayala, 1).—A las nueve y media. Gran festival á beneficio del Fomento de las Artes.—Concurso de patines.—Concierto por el orfeón Eco de Madrid.—Cinematógrafo.—Rifa de regalos.

CINEMATOGRAFO DEL RETIRO.—(Junto á la casa del pobre).—Cuarteto con acompañamiento de piano.—Variadas sesiones de cinco á ocho de la tarde.

CIRCO AMERICANO.—(Antiguos Jardines del Retiro).—Secciones desde las seis. Los días festivos desde las seis.—Los Hernández, barras fijas.—Los Aragón, equilibristas.—Tonino y Tonet, L'Autss poupee: los acróbatas The Daniel's.—Películas de gran novedad.

EXPOSICION DE INDUSTRIAS DE MADRID.—Abierta al público todos los días, de ocho de la mañana á una de la tarde, y de cinco á nueve de la noche.—Entrada, 50 céntimos.—Los domingos, de siete á nueve de la mañana, entrada 25 céntimos.—A las nueve y media de la noche, bailes de Sansón y Dalila y de Guillermo Tell (primera vez).—Bailes regionales, terminando con la fiesta de la Jota. Al final las bandas de León, Figueras y Madrid ejecutarán la Cacería descriptiva mexicana.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 7 DE AGOSTO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 6, DIA 7. Rows include 4% perpetuo interior, 5% amortizable, and various actions like Acciones del Banco de España.

Resumen general de pesetas nominales negociadas: Deuda perpetua a 4 por 100 interior... 399.800, Banco Hipotecario... 84.000, Acciones del Banco de España... 20.000, etc.

Escuela tipográfica del Hospicio.—Fuencarral 84.

TEODORO FERNÁNDEZ

SUCESOR DE M. GARCIA
CARRETAS, 14
(Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, señas para mando; se hace toda clase de encargos para Autoridades. Paraguas, se ponen telas. Hay 600 palasanes.

Especialidad en composturas

¿CONTRIBUYENTES?

El exfuncionario de Hacienda, Emilio Carrasco Solera, Agente de asuntos administrativos y judiciales, ha instalado una nueva oficina en la calle de las Infantas, 25, tienda, frente a la Delegación de Hacienda, en compañía del no menos conocido en estos asuntos Gumer-sindo Provencio, donde el contribuyente encontrará en sus encargos, prontitud, economía y cuantas facilidades puedan tener los asuntos que se les encomiende.

CONSULTAS GRATIS

CASAS RECOMENDADAS

PRODUCTOS REFRACTARIOS

LOS MEJORES DE ESPAÑA
JOAQUIN PARDO FERNANDEZ
Fábrica: PACIFICO, 12, Madrid

GRAN SASTRERÍA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

LA MARIPOSA

Gran surtido en telas fantasía, para señora.
GERONA, 6.

"LA PAJARITA,"

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6.

LA PUBLICIDAD

AGENCIA DE ANUNCIOS
LEÓN, 20.—Teléfono 1.085

ANTIGUA PAPELERÍA É IMPRENTA DEL GLOBO

Papeles nacionales y extranjeros. Sobres desde 250 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de piel, devocionarios. Material completo para oficinas y colegios.
INFANTAS, 24, Madrid

ALHAJAS Pago de su valor. Vende cesión verdadera.
PFLIGROS, 5, BINCONADA
Tasador autorizado

ORO plata, g-lore; perlas, brillantes y esmeraldas.—COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA.

LA NUEVA PARISIÉN

Sombreados y tocos de señora desde 12 pesetas. Se limpian y rizan plumas.—VICTORIA, 12 (esquina Cruz).

VENTILADORES
NUEVOS A PRECIOS MUY BARATOS
Cruz, 37 y 39, entresuelo

"CLINICA,"
DR. E. GARCIA PEREZ
Garganta, anemia, catarrros, reuma, piel, impot.—Venéreo, éfilis, orina. De 9 a 11, 2 pts.; de 11 a 1, 5; 4-5 y 7, 5, de 7 a 8, 2. Obros, 1; de preva. por correo. Echezaray, 6, 1.º

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRINCIPE, 2.

SE VENDE Ó ALQUILA

Hotel magnífico, con jardín, huerta y agua, propio también para cualquier industria. Para su ajuste: Marqués de Santa Ana 13, segundo, Sr. Terrones.

COMPRO toda clase de alhajas; pago altos precios. Joyería Guinea—Caballero de Gracia, 10 y 12.

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2ª enseñanza comercio y clases de adorno
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo a la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández
Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

PROYECTOS
Y
PRESUPUESTOS
á quien los pide



CATALOGOS
DE
TODAS LAS
SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS,
ANTES "STURGESSE Y FOLEY,"
Capital social: 1.000.000 de pesetas
52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.
INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PANA LUZ ELECTRICA
Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.
Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos,

Buscad á Pablo J. González.

MONTELEON, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

DINERO

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.

En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, á precios increíbles.

27, INFANTAS, 27



Se admiten esquelas de defunción y aniversarios, en esta Administración

BELEN, 13, BAJO, IZQUIERDA

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERIA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

canero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y al art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

El Anaglypta

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.

El Anaglypta

Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, estótera, etc.

El Anaglypta

Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.

El Anaglypta

Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.

El Anaglypta

No pesa, no se abra y se coloca con gran rapidez.

El Anaglypta

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

El Anaglypta

El ANAGLYPTA solo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de

R. REBOLLEDO

22, ARNAL, 22

TELEFONO, 201

NUEVOS SALONES

DE

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES

EL PROGRESO

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases.
Camas doradas y de hierro.
Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12